Nº 01/2012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET

La **COMISIÓN NACIONAL DE VALORES** con domicilio en la Calle Oliva Nº 299 esq. Chile 4º piso de la ciudad de Asunción, representada por el Sr. Jorge Luís Schreiner Marengo, en adelante **EL CONTRATANTE** y la Empresa Telefónica TELECEL S.A , con domicilio en Avda. Zavalas Cué E/ Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por Maximiliano Andrés Bellasai Alonso con C.I Nº 1.373.589, Carlos Roberto Díaz Rossi con C.I Nº 1.341.551, en adelante **El CONTRATADO**, celebran el presente Contrato para la prestación del Servicio de Acceso a la Red Internet 24 hs. Tecnología Fibra Óptica en las Instalaciones pertenecientes a **EL CONTRATANTE**, que se regirá por las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto establecer las siguientes obligaciones que asumen **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO**, en adelante también llamadas las partes, en relación al "Servicio de Internet" contratado por la Comisión Nacional de Valores.

CLÁUSULA SEGUNDA: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

a) El presente texto del contrato.----------
b) El Anexo 2 – Formulario de Carta/Oferta presentada por **EL CONTRATADO** y aceptada por **EL CONTRATANTE.**----------
c) El Anexo 3 de la carta de invitación del llamado.----------
d) La Resolución de Adjudicación.----------

CLÁUSULA TERCERA: El presente Contrato es de carácter netamente civil, no genera otros derechos y obligaciones que los expresados en el mismo. La eventual imprevisión de sus Cláusulas para la ampliación de los casos específicos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas y en el Código Civil.----------

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

El **CONTRATADO** prestará al **CONTRATANTE**, el servicio de acceso a la red de Internet, según las especificaciones establecidas en las cartas de invitación para la presentación de ofertas, y la propuesta presentada por el **CONTRATADO** en su Planilla de Oferta.----------

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.

5.1 Proveer el servicio de conformidad con las condiciones establecidas en la propuesta presentada por el **CONTRATADO**.----------

5.2 Para acceder al servicio, **EL CONTRATADO** entregará al usuario los equipos para el acceso a Internet con su respectiva configuración.----------

5.2.1 Para el uso del servicio de acceso: el equipo necesario para la prestación de servicio (Transceiver, Transfomadores, Cables y Accesorios, etc), que será entregado al usuario bajo la figura jurídica del comodato.----------

IMPORTANTE: El precio del servicio incluye la instalación, los trabajos de puesta a punto e implementación hasta el sitio de conexión a una PC del CONTRATANTE. El aterramiento es básico y no incluye responsabilidad por eventos climáticos o de otro tipo. En caso de requerir permiso para acceder a instalar la antena, los plazos de instalación comienzan a correr desde la obtención de dicho permiso del **CONTRATANTE.** Si el **CONTRATANTE** desea realizar un traslado de la Fibra Óptica deberá solicitarlo por escrito, con veinte días de anticipación y abonar el monto correspondiente de traslado (Cuatrocientos cuarenta dólares, estando en cobertura de la misma). ----------

5.2.2 Para el servicio de publicación y/o diseño de sitio Web: un nombre de usuario y una clave exclusiva y confidencial no transferible para el ingreso al Directorio de Publicación de la página Web, y otra para el acceso discado a Internet, sujeto a los términos de este acuerdo.----------

LEGAJ DEPT TELECEL S.A

Carlos Díaz Rossi
Apoderado

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

5.3 El **CONTRATADO** no se hará responsable por: los daños y perjuicios directos o indirectos, daños emergentes, lucro cesante, pérdida de datos, ni cualquier otro daño derivado de la falta de prestación del servicio. Los daños que pudiere sufrir el **CONTRATANTE** y/o sus bienes, o terceros por el mal uso de los equipos o los daños ocasionados por factores climáticos, caso fortuito o fuerza mayor, las eventuales interrupciones de servicios ocasionados por causas de fuerza mayor, disputas laborales, destrucción de instalaciones, incendio, inundación, acciones legales, decretos o regulaciones gubernamentales o cualquier otra causa no imputable al **CONTRATADO,** los daños que ocurran en las instalaciones, equipos y dependencias que pertenezcan al **CONTRATANTE** durante la utilización del servicio.----------

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

6.1 Abonar el monto establecido en el Anexo 2 Formulario de Carta/Oferta presentada, por el servicio mensual la suma de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) IVA incluido.----------

6.2 Si el **CONTRATANTE** requiere utilizar otro medio de transmisión como fibra óptica o radio enlaces especiales, todos los equipamientos los debe adquirir e instalar por su cuenta. La instalación de los mismos dentro de la infraestructura del **CONTRATADO** deberá hacerlo en coordinación con este. El usuario es responsable por las operaciones y mantenimiento de los equipos de su propiedad.----------

6.3 El **CONTRATANTE** se responsabiliza por la integridad de los equipamientos recibidos, obligándose a los respectivos resarcimientos, por los valores actualizados, en casos de perdida, extravió o destrucción parcial o total, que no fuesen ocasionados por factores climáticos, caso fortuito o fuerza mayor, de los equipos proveídos por el **CONTRATADO** para la implementación del enlace.----------

6.4 El **CONTRATANTE** no podrá cambiar las instalaciones, enajenarlo o darle otro destino que el establecido para el servicio contratado.----------

6.5 Es responsabilidad exclusiva del **CONTRATANTE** las infracciones o delitos en que pueda incurrir por el uso de Internet.----------

6.6 En caso de robo, hurto, destrucción total o extravío del equipo terminal entregado por el **CONTRATADO** el **CONTRATANTE** deberá en forma inmediata notificar el hecho a el **CONTRATADO** y efectuar dentro de las 48 hs. posteriores la correspondiente denuncia policial, cuya copia será remitida adjunta al escrito de la notificación al domicilio del **CONTRATADO** indicado a inicios de este contrato. En tal caso, el **CONTRATANTE** se obliga a abonar el monto del equipo al **CONTRATADO.**----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE INSTALACIÓN.

7.1 El plazo de instalación del enlace previsto por el **CONTRATADO** es de hasta diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de firma y aceptación del Contrato por ambas partes.----------

7.2 La activación del servicio se hará una vez realizada todas las pruebas necesarias y verificadas su correcto funcionamiento en coordinación de ambas partes. Dicha fecha de activación será comunicada vía correo electrónico por parte del **CONTRATADO** al **CONTRATANTE**, con acuse de recibo de la misma.----------

CLÁUSULA OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIOS

8.1 El contrato estará sujeto a reajuste de precios, en la medida que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional, y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial esperada en el mismo periodo.-------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

9.1 El presente Contrato tendrá una vigencia de veinte meses y regirá desde el 15 de abril de 2012 al 15 de diciembre de 2013, siempre y cuando **El CONTRATANTE** cuente con las partidas presupuestarias correspondiente a los ejercicios fiscales 2013.----------

Carlos Díaz Rossi
Apoderado

CLÁUSULA DÉCIMA: MANTENIMIENTO Y CALIDAD DE ACCESO A INTERNET.

10.1 Todo servicio de mantenimiento será prestado por el **CONTRATADO**, en el sentido de asegurar los estándares de calidad, excepto en los bienes de propiedad del **CONTRATANTE** y en los equipamientos e infraestructura mencionada en la cláusula quinta inciso 3.----------

10.2 Averías que son de responsabilidad del **CONTRATANTE** por manejo indebido u otra causa no imputable al **CONTRATADO**, este procederá a la reparación del mismo quedando a cargo del **CONTRATANTE** la provisión de los materiales necesarios.----------

10.3 En caso de suspensiones del servicio cuyas causas sean imputables al **CONTRATADO**, el mismo se compromete a dar solución a los problemas por un periodo no mayor a 72 horas.-------

10.4 El equipo Terminal asignado al **CONTRATANTE** para la provisión del servicio de internet podrá ser cambiado por el **CONTRATADO** en caso de necesidad debidamente justificada.----------

10.5 El **CONTRATADO** cuenta con un centro de atención al cliente cuyo teléfono es el 0216189500 habilitado en los horarios de 7:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, sábados y domingos y feriados las 24 horas al número de teléfono 0216189080 En dichos números u otro que el **CONTRATADO** habilitare al efecto, el **CONTRATANTE** podrá realizar los reclamos que crea pertinentes.

10.6 El **CONTRATANTE** dará acceso a sus instalaciones al personal del **CONTRATADO** debidamente identificados, quienes serán los encargados de la instalación de los equipos citados, configuraciones de computadoras, inspecciones, mantenimientos y reparaciones del servicio conectado o a conectar.----------

10.7 El servicio podrá ser suspendido a efectos de practicar mantenimiento, comunicado previamente al **CONTRATANTE**, por cualquier medio fehaciente, la fecha en que se producirá la suspensión y su plazo estimado de duración, con una antelación mínima de 2 horas. Por motivos de urgencia, imprevisibles y/o de fuerza mayor que así lo requiera el **CONTRATADO** podrá suspender el servicio sin previo aviso.----------

10.8 No se permitirá la remoción de partes y piezas, trabajo de mantenimiento y/o cualquier modificación o alteración de los equipos terminales provistos por el **CONTRATADO** que no sea efectuado por un empleado de la misma o persona o agente autorizado especialmente al efecto. En caso contrario, operará la automática caducidad de cualquier garantía inclusive del fabricante.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TARIFAS DEL SERVICIO Y COBRANZAS.

11.1 El **CONTRATANTE** deberá abonar el precio del servicio en el plazo establecido, utilizar el servicio conforme a las instrucciones brindadas por el **CONTRATADO**.----------

11.2 El **CONTRATANTE** deberá abonar la factura dentro de los primeros treinta (30) días corridos posteriores a la entrega de la misma o de conformidad a las transferencias de recursos recibidas del Ministerio de Hacienda.----------

11.3 El **CONTRATANTE** abonará por el servicio prestado por el **CONTRATADO** en guaraníes.----------

11.4 Se efectuarán y cobrarán por separado, previa aprobación del **CONTRATANTE** de los presupuestos de los siguientes conceptos:

a) Materiales y mano de obra para la instalación de obras adicionales (computadoras, configuraciones, cableado, etc.); b) Materiales extras no contemplados en la instalación primaria; c) Torres Especiales.----------

11.5 Quedan exceptuados los cargos por compras realizadas a través de la Red Internet a proveedores externos.----------

11.6 Los costos que se especifican en el Anexo 2 Formulario de Carta/Oferta , incluyen el IVA (10%).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 El Contratado presentará una Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato por el 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, conforme lo establece el art. 36° inc. 4 y el art. 81°

LEGAL DEPT TELECEL S.A.

Carlos Díaz Rossi
Apoderado

del Decreto 21909/03, a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del contrato conforme lo establece el art. 39º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO Y DEL CONTRATANTE.

13.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el **CONTRATADO** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere decidido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado del **CONTRATADO** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

d. Grave negligencia del **CONTRATADO** en el cumplimiento del contrato.----------

e. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

f. Si el servicio no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la contratación y las características indicadas en la oferta presentada por el **CONTRATADO**.------

13.2 Si el **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **CONTRATADO,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **CONTRATADO** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

13.3 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad del **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de noventa (90) días calendario en las obligaciones contractuales derivadas de este Contrato.----------

13.4 Si el **CONTRATADO** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13.5 El CONTRATADO podrá rescindir el presente contrato si comprobare que El CONTRATANTE ha incumplido cualquiera de sus cláusulas.----------

13.6 Cualquiera de las partes sin motivo alguno, podrá rescindir unilateralmente el contrato mediando solamente un preaviso de 60 (sesenta) días corridos antes a la otra parte mediante notificación escrita previa, así como si el CONTRATANTE por razones presupuestarias no disponga de las partidas correspondientes al rubro imputado, para el pago a El CONTRATADO, ya sea en el presente o en los siguientes ejercicios fiscales.----------

13.7 Si cualquiera de las partes se encontrase impedida de prestar o recibir los servicios previstos en el presente Contrato, por un plazo mayor a 30 (treinta) días, debido a decisión del Gobierno o por causas de fuerza mayor (guerra, convulsión civil interna, desastre natural, cualquiera de ellos que imposibilite prestar o recibir el Servicio), el presente Contrato puede ser terminado inmediatamente, sin la anticipación prevista, mediante notificación escrita previa, sin incurrir en ninguna responsabilidad legal para cualquiera de las partes.----------

13.8 La Terminación de Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Si cualquiera de las partes solicitara concurso de acreedores o declaración de quiebra, otorgará derechos a la otra de terminar el presente Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo de vigencia.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable al **CONTRATADO.**
d. Rescisión por causa imputable al **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.

Carlos Díaz Rosel
Apoderado

f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO.
15.1 Queda bajo entera responsabilidad del Contratado todas las cargas sociales emergentes de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDADES COMPLEMENTARIAS.
16.1 Los derechos y obligaciones del presente Contrato no podrán ser cedidos o transferidos por cualquiera de las partes, sin previo y expreso consentimiento de la otra. Asimismo queda expresamente prohibida la sublocación del servicio.

16.2 El **CONTRATANTE** no podrá transmitir información contraria a la legislación vigente tanto en el orden nacional como internacional, la moral y buenas costumbres, así como tampoco podrá afectar derechos a terceros, eximiendo al **CONTRATADO** de toda y cualquier responsabilidad, incluso los daños y perjuicios que pudiera ocasionar este incumplimiento.
16.3 Cualquier alteración a pedido del **CONTRATANTE**, por cambios de domicilio u otro tipo de sistema utilizado, deberá ser objeto de estudio de viabilidad y de un nuevo proyecto, sujeto a la disponibilidad de infraestructura y equipamientos del **CONTRATADO**, implicando un nuevo Contrato o término adicional al mismo, pudiendo reaprovecharse los equipamientos ya utilizados.
16.4 El **CONTRATADO** se reserva el derecho de no publicar contenidos de sitios web cuando este fuera contrario a la moral y las buenas costumbres o afecte la dignidad de las personas, cuando fuere de su conocimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMUNICACIONES.
17.1 Cualquier cambio en el domicilio constituido deberá ser comunicado a la otra parte. Ambas partes acuerdan que las comunicaciones que se realicen bajo el presente contrato serán realizadas por escrito con acuse de recibo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FORMA DE DIRIMIR CONTROVERSIAS
18.1 Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación o validez y que no pueda ser resuelta por negociación directa entre las partes, a los tribunales ordinarios de Asunción, Paraguay, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.
18.2 Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio especial en los lugares especificados en el encabezamiento del presente contrato, dónde las partes deberán cursarse todas las comunicaciones relativas al mismo, las cuáles deberán efectuarse por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: El **CONTRATANTE** y el **CONTRATADO** declaran bajo juramento que los datos consignados en este contrato son reales y completos, haciéndose responsables penal y/o civilmente en caso de falsedad de parte o de totalidad de los mismos.
Conforme las partes de las Cláusulas y Condiciones precedentemente expresadas, firman el presente Contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ..diez..... días del mes de abril del año 2012.

POR EL CONTRATADO:

Maximiliano Andrés Bellasai Alonso
C.I.Nº 1.373.589

Carlos Roberto Díaz Rossi
C.I.Nº 1.341.551

POR EL CONTRATANTE:

Jorge Luis Schremer Marengo
Presidente